

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
OFICINA ASESORA JURIDICA

OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE OBRA. 2.3.31.4/59 DE 2014

CONTRATISTA: CONSORCIO LM UNICAUCA
NIT: 900805207- 8

Entre los suscritos, **ZORAIDA RAMIREZ GUTIERREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.936.740 expedida en Armenia, obrando en su calidad de Rectora Delegataria y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, quien para efectos de este contrato se denominará LA UNIVERSIDAD, y **EL CONSORCIO LM UNICAUCA**, representado por el ingeniero EDGAR ARMANDO SALAZAR MUÑOZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.545.056 expedida en Popayán actuando en nombre y como representante legal del CONSORCIO LM UNICAUCA y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí al contrato 2.3.31.4/59 de 2014, con el fin de aclarar el nombre del contratista, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Acuerdo 064 de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario establece el régimen contractual y los principios que rigen los contratos que celebra la institución. **2)** El artículo 16 del acuerdo 064 de 2008, habla del otrosí y lo define como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, valor, precio o plazo del contrato. **3)** La Universidad luego del proceso licitatorio, adjudico el contrato 2.3.31.4/59 de 2014, al consorcio LM UNICAUCA. **4)** En la información que corresponde a los generales de ley se describió el nombre del representante legal del consorcio, como el contratista, debiendo relacionarse el nombre del CONSORCIO con su identificación tributaria. **5)** Teniendo en cuenta que el contratista es el CONSORCIO y no su representante legal, las partes acuerdan aclarar y definir los generales de ley que corresponden al contrato así: **ARTICULO PRIMERO: CONTRATISTA: CONSORCIO LM UNICAUCA**, identificado con el NIT N° 900805207- 8, cuyo representante legal es el Ingeniero EDGAR ARMANDO SALAZAR MUÑOZ.. **ARTICULO SEGUNDO: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Las demás condiciones previstas en el contrato principal se mantienen como inicialmente se pactaron. Para constancia se firma en Popayán a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2014

LA UNIVERSIDAD,


ZORAIDA RAMÍREZ GUTIÉRREZ
Rectora Delegataria

EL CONTRATISTA


EDGAR ARMANDO SALAZAR MUÑOZ
Representante Legal
Consortio LM UNICAUCA